

ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DE LOS DELFINES

**10ª REUNIÓN DE LAS PARTES**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
11 DE OCTUBRE DE 2003

**DOCUMENTO MOP-10-07**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CONSEJO CIENTÍFICO  
ASESOR**

**1. INTRODUCCIÓN**

El *Plan de acción para mejorar el éxito del APICD*, acordado en la 9ª Reunión de las Partes, dicta que, “de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo V, párrafo 3, del APICD, se integrará en breve el Consejo Científico Asesor (CCA). El Director, en consulta con las Partes, las organizaciones no gubernamentales ambientalistas y la industria, propondrá a los miembros del CCA, con base en su experiencia técnica, sobre una base de consenso, para la aprobación de las Partes.

Las Partes explorarán opciones para financiar los proyectos de investigación que sea necesario realizar para el éxito del Acuerdo, en el contexto de otras prioridades presupuestales y análisis de costo-beneficio.”

**2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CCA**

El Plan de Acción dispone que el CCA “trabajarán con los términos de referencia ya establecidos en los párrafos 1 y 2 del Anexo V del APICD y el Acuerdo de La Jolla, más aquéllos que le instruyan las Partes.”

El APICD establece tres funciones para el CCA. El Anexo V, que trata del CCA, brinda dos términos de referencia:

- a. modificar la tecnología actual de las redes de cerco a fin de reducir la probabilidad de causar mortalidad de delfines; y
- b. buscar métodos alternativos para la captura de atunes aleta amarilla grandes.

El Anexo III del APICD también dispone que el CCA podrá desarrollar o recomendar una norma de cálculo para la Estimación Mínima de Abundancia para cada población de delfines, equivalente a la norma de cálculo del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS) de Estados Unidos.

La 9ª Reunión de las Partes acordó que el CCA debería considerar una norma de cálculo para el límite anual de mortalidad para cada población de delfines.

También fue discutida en la 9ª Reunión de las Partes la cuestión del grado adecuado de acceso por los gobiernos miembros a la base de datos técnica de la Comisión, y los procedimientos por seguir si se decidiese permitir acceso. En particular, el NMFS expresó su interés en tener acceso a ciertos datos de la CIAT relacionados con el tema atún-delfín para fines de investigación, y explicó los procedimientos que se podrían elaborar para asegurar que los datos fuesen tratados de forma apropiada. Las Partes opinaron que la cuestión debería ir vinculada con cooperación científica más general.

La 9ª Reunión de las Partes consideró también el posible programa de trabajo para el CCA propuesto por la Secretaría en el [Documento IRP-33-11a](#), concretamente:

1. Prevalencia y significado de la separación madre-cría;

2. Efectos de estrés;
3. Análisis de estimaciones actualmente disponibles de abundancia de poblaciones de delfines;
4. Efectos de ecosistema;
5. Estimaciones de mortalidad;
6. Estudios del ciclo vital;
7. Evaluación de la población de delfines manchados costeros;
8. Modelado de poblaciones;
9. Desarrollos tecnológicos y técnicas de pesca para mejorar la liberación de delfines;
10. Captura de atunes maduros no asociados con delfines;
11. Cualquier otra investigación que el Comité considere importante para avanzar el Acuerdo.

### **3. ARREGLOS PRÁCTICOS PARA UNA REUNIÓN DEL CCA**

Se han realizado consultas preliminares sobre los integrantes potenciales de una reunión del SAB. Sin embargo, puesto que el Comité está limitado a un máximo de 10 miembros, de los cuales no más de dos pueden ser de un solo país, es evidente que necesitan ser seleccionados con cuidado, y teniendo en cuenta la agenda de cada reunión. Algunos de los temas en los términos de referencia propuestos precisan expertos en tecnología de artes de pesca y en la pesca, otros fisiólogos, o científicos con conocimientos de estimación y modelado de poblaciones. Procurar combinar todos éstos en una sola reunión podría no ser la mejor forma de aprovechar los conocimientos particulares de cada uno. Las consultas iniciales señalan que es esencial acordar los términos de referencia antes de seleccionar los miembros.

Por lo tanto, la Secretaría recomienda que las Partes acuerden los términos de referencia para el CCA, y nota que, en caso necesaria, se convocará más de una reunión del Consejo, con diferentes miembros.